

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO
MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

Expte.: 19/10. Acuerdo Comisión Paritaria. C.C. Provincial del Sector Hostelería, Cafés, Bares y similares de Zamora.

Código convenio 4901205. Expte. 19/10

ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL DEL SECTOR DE HOSTELERÍA, CAFÉS, BARES
Y SIMILARES DE ZAMORA
(FIJANDO TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010)

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para el Sector de la Hostelería, Cafés, Bares y similares de Zamora (Código Convenio 4901205), suscrito con fecha 16 de abril de 2010, para dar cumplimiento a lo pactado en el artículo 34 del Convenio, a fin de fijar la Tabla Salarial aplicable para el año 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE del 29), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, así como en los arts. 2.º, 4.º y 5.º de la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo, en el correspondiente registro de esta Oficina Territorial de Trabajo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a veintiséis de abril del año dos mil diez.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora; P.A. (Resolución Delegado Territorial de 13-10-2009), M.^a Teresa Martín Pozo.

Acta de revisión salarial

En la ciudad de Zamora, en la sala de Juntas de la Asociación Zamorana de Empresarios de Hostelería (AZEHS), sita en la entreplanta del número tres de la Travesía de Santa Ana, y a las 17:00 del día 16 de abril de 2010, se reúnen los señores que a continuación se relacionan:

Por CC OO:
Don José Antonio Bartolomé Cachón.
Don Numeriano Miranda García.
Don Eugenio González Alonso.
Don Agapito Alonso Álvarez.
Don Mauricio Manso Manso.

R-201002492

Don Antonio Coelho García.
Don Fernando Fraile.
Doña Cristina Miguel Franco.

- Por UGT:

Don Gaspar Cadenas Bermejo.
Don Francisco J. Durán Gómez.
Don Tirso García Gago.
Don Miguel A. Benito del Estal.
Doña Ana María de Miguel Asensio.
Doña Pilar Urturiz Pérez de Carcano.
Doña Nieves García Galán.

- Por HOSTUR:

Don Manuel Colino Ares.
Don Osorio Pínilla Hernández.
Don Miguel Ángel Molina Alonso.
Don Avelino Chiches Llamas.
Don Miguel Ángel Sánchez Alonso.
Don Juan Carlos Lobo Martín.
Don Marcial Rodríguez San Gregorio.
Don Ángel Hernández Mata.
Don Luis de Luis Alfageme.

- Por AZEHOS:

Don Óscar Somoza Rodríguez Escudero.
Don Luis Miguel Rodríguez Román.
Don José Francisco Campanario Matellán.
Don Heliodoro Domínguez Antón.
Don Ildfonso Bragado Barajas.
Don Miguel Ángel Sánchez Alonso.
Don José María Esbec Hernández.
Don Alfonso Gómez Ferreras.

Secretario:

Don Juan Manuel López Monje.

Todos ellos son integrantes de la comisión negociadora del convenio colectivo provincial de hostelería y se reconocen plena capacidad y suficiente representatividad para el objeto de la presente reunión, que es dar cumplimiento a lo pactado en el párrafo tercero del artículo treinta y cuatro (incremento salarial para el año 2010 del IPC previsto + 1%) la aprobación de la tabla salarial para el año 2010.

Una vez resueltas las dudas existentes por parte de la Patronal en lo referido al IPC previsto, se acuerda, dando cumplimiento a lo pactado en el vigente convenio de hostelería una subida salarial del 2%, sobre los salarios del 2009, 1% del IPC previsto más un punto. Dicha subida será con efectos del día 1 de enero de 2010. Por tanto los atrasos generados del incremento del 2010, se abonarán en una sola paga, dentro del mes siguiente al de la publicación de la presente acta en el Boletín Oficial de la Provincia.

R-201002492

Leído el texto de la presente acta, todas las partes manifiestan su aceptación y conformidad con el contenido de la misma, apoderando al Secretario de la Mesa Negociadora para que cumpla los trámites reglamentarios para la publicación de la nueva Tabla Salarial, firmando en prueba de ello un representante de cada organización, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

TABLA SALARIAL PARA 2010
INCREMENTO DEL 2% (ACUERDO DEL CONVENIO VIGENTE)
SOBRE LA TABLA SALARIAL 2009

GRUPO	SALARIO BASE	PLUS DE TRANSPORTE	SALARIO HORA ORDINARIA	SALARIO MENSUAL	CÓMPUTO ANUAL
I	994,42	21,32	7,91	1.015,74	14.177,74
II	897,91	21,32	7,15	919,22	12.826,48
III	892,92	21,32	7,11	914,23	12.756,62
IV	889,63	21,32	7,09	910,94	12.710,58
V	878,27	21,32	7,00	899,59	12.551,58
VI	875,68	21,32	6,98	896,99	12.515,25
VII	871,39	21,32	6,95	892,71	12.455,24
VIII	835,17	21,32	6,66	856,49	11.948,24
IX	835,17	21,32	6,66	856,49	11.948,24